

Deposición

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año V.

Núm. 217

IMPRESA
CLÁSICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 1930

SE PUBLICA LOS JUEVES

476

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del martes.)

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, los Jueves a las 12.

478

BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

480

Junta Municipal de Ceuta**AVISO**

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en la Oficina de intervención.

808

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta**ANUNCIO**

Esta Comisión precisa adquirir los artículos siguientes para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza.

Aceite vegetal, litro 240.
 Acelgas, kilos 30
 Alcohol, litros 160.
 Arroz, kilos 230.
 Azucar, kilos 560.
 Bizcochos de plantilla, kilos 60.
 Carbón mineral, kilos 18.000.
 Carbón vegetal, kilos 290.
 Carne de ternera, kilos 210.
 Carne de vaca kilos 2.170.
 Cebada, kilos 800.
 Ceregumil, frascos 70.
 Cerveza embotellada, litros 1.530.
 Coñac, litros 40.
 Champagne, medias botellas, 26.
 Chocolate, kilos 20.
 Espinacas, kilos 280.
 Fruta fresca, kilos 2.600.
 Fruta seca, kilos 80.
 Galletas, kilos 160.
 Gallinas, número 4.000.
 Garbanzos, kilos 830.
 Guisantes conserva, kilos, 100.
 Harina de trigo, kilos 90.
 Hueso de vaca, 100.
 Jabón común, kilos 650.
 Huevos, número, 51.650.
 Jamón en bruto, kilos 1.520.
 Judías verdes, kilos 190.
 Leche condensada, botes, 2 400.
 Leche esterilizada, botes 5.760.
 Leche de vaca, litros, 2.080.
 Leña, kilos, 3 900.
 Manteca de cerdo, kilos 290.
 Manteca de vaca kilos 60.
 Mantequilla sin sal, kilos 30.
 Pán frances, kilos 60.

Pasta para sopas, kilos 70.
 Pasteles, número 240.
 Patatas, kilos 1340.
 Merluza kilos 450.
 Pichones, número 60
 Pollos, número 60.
 Queso seco, kilos 50
 Repochos, kilos 620.
 Riñones, kilos 40.
 Tocino, kilos 60.
 Tomates en conserva, kilos 180.
 Velas de esparmas, kilos 15,
 Vino blanco, litros 540.
 Vino tinto, litros 2240.
 Vino de Jerez, litros 50.
 Vino de Málaga, litros 34.
 Verduras, kilos 200.
 Zanahorias, kilos 50.

NOTA.—Para adquirir estos artículos se presentarán las ofertas a la Junta que se constituirá el día 30 del actual a las 17 horas.

Las horas de Caja para hacer efectivo en metálico el cinco por cientos del importe de la ofertas será 10 a 12 de la mañana hasta el día 29 del actual en que termina el plazo que se concede para hacer los depositos correspondientes.

Las muestras de Aceite Vegetal, Azúcar, Cerveza, Leche Condesada, Leche Esterelizada, Mantecade Cerde, Manteca de aca, Mantequilla sin Sal, Queso Seco, Vino Blanco, y Vino Tinto, que han de ser objeto de analisis se presentarán en la Oficina de la Administración el día 21 del corriente antes de las doce horas en cantidad de 3 kilos para sólidos y 3 litros para líquidos, las de leche condesada y esterelizada 3 botes:

Las muestras de Arroz, Garbanzos, y Jabón Común, se presentarán igualmente en la oficina de la Administración del Hospital el día 21 del corriente antes de las doce horas para poder conocer su calidad el día de la celebración del concurso.

El pliego de condiciones técnicas legales a que se han de ajustar los industriales que concurrán al acto del concurso forma y almacenes en que han de entregar los artículos y demas requisitos se hallan de manifiesto en la Oficina de la Administración del citado Hospital sito en el Central (Plaza de los Reyes).

Ceuta 16 de Octubre de 1930.

El presidente,
 Modesto Aguilera

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición.

Ceuta quince de Octubre de mil novecientos treinta.

El Juez,
 Antonio M. Vacas.

El Secretario,
 Jose F. Sánchez.

Dois abrigos de cuero que fueron estafados en la tarde de ayer de la tienda de La Favorita, propiedad de don Fortunato y Benarroch, por un individuo bajo, moreno, de unos 24 años, fingiéndose asistente del Comandante Peñuela y con un vale firmado por su señoría; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 181 de este año por estafa.

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir para las necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza y para entrega inmediata, cuatro mil kilos de Café.

Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las cinco de la tarde del día VEINTISIETE del presente mes.

Las horas de Caja para hacer efectivo en metálico el cinco por ciento del importe de la oferta, será de diez a trece de la mañana desde esta fecha hasta las del indicado día.

Las muestras para su analisis, deberan ser presentadas antes de las trece horas del día VEINTICUATRO del corriente en las oficinas del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Para esta compra regiran todas las condiciones técnicas y legales que sirven de norma a esta Junta.

Ceuta 18 de Octubre de 1930

El Presidente,
 Modesto Aguilera.

807

Plañelles Roca Ramón, hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio estudiante, estatura un metro seiscientos milímetros, pelo castaño cejas al pelo, ojos pardos nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Riffien (Ceuta), reclamado por deserción, cometida el 11 de Septiembre de 1925, comparecerá en el término de treinta días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, ante el señor Juez Instructor de la Legión, don Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Ceuta 17 de Octubre de 1930.

El teniente Juez Instructor,
Florencio R. Valdés.

806

Plañells Roca Ramón, hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, estudiante, estatura un metro seiscientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Riffien (Ceuta) reclamado por deserción cometida el día 8 de Agosto de 1927, desde el Depósito de Traseuntes de Barcelona, comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, ante el señor Juez Instructor de la Legión don Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Ceuta 17 de octubre de 1930

El teniente juez instructor,
Florencio R. Valdés

808

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 9 de octubre de 1.930.—EXTRACTO.—Presidencia de don José E. Rosende y Martínez. Presidente de la Junta Municipal.—Concurren; don Fernando López Cantí, don Jesús Odovía Galvete, don Federico Socasau Pons, don Demetrio Casares Vázquez y don Manuel Gellonet Mejías.

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta de la anterior.

ACUERDOS

1. Abrir una información escrita entre los vendedo-

res y compradores de pescado, con el fin de que expongan cuanto a su derecho convenga en la propuesta de la subasta del pescado.

2. Quedar enterada y conforme con el acta levantada por la Comisión nombrada para realizar una inspección en la Farmacia municipal.

3. Efectuar la recepción de la caja de hierro con destino a la Depositaria de esta Junta.

4. Devolver varias cantidades satisfechas en concepto de cinco por ciento transitorio para amortización de empréstito.

5. Gratificar al personal que ha trabajado en la confección del Censo electoral.

6. Pasar a informe de la Sección quinta escrito sobre la gratificación que há de percibir el Secretario de la Junta local del Censo Electoral.

7. Efectuar la recepción definitiva de la báscula, caseta y terrenos del llamado fielato de La Estación, así como abonar el cincuenta por ciento de la cantidad total de su importe.

8. Autorizar a don José Molina Fuentes, para construir en el Campo exterior.

9. Conceder autorización a don Diego Delgado Villalta para construir en el Campo exterior.

10. Autorizar a don Clemente Cerdeira para construir un garage en la playa de Benítez.

11. Proponer a doña Guillermina Arias y don Ignacio López, si aceptan la indemnización fijada por el Arquitecto, por los gastos que han de hacer con motivo de la variación de rasante en la casa número siete de la calle González de la Vega, y caso de no aceptar que se hagan las obras por cuenta de esta Junta.

12. Cit. r al Pleno para el día diez y siete del actual, a las diez y ocho horas.

13. Que la sesión próxima de la Comisión Permanente se celebre el jueves a las diez y ocho horas, por actuar la Sala de la Audiencia de Cádiz a la hora en que se celebraban las sesiones.

14. Designar al Vicepresidente señor Casares, para que forme parte de la Mesa que há de presidir el concurso para la adquisición de una farola monumental.

15. Recluir en el Hospital de S. Lázaro de Sevilla al leproso Ramón Jiménez Barrionuevo, siendo los gastos por cuenta de la Junta.

16. Devolver a doña Ana Barcelón Horano una cantidad que por error le há sido cobrada de más.

17. Abonar a la Casa Marsans S. A. la suma de dos mil quinientas noventa y tres pesetas, setenta céntimos, por el tercer trimestre del año actual

18. Quedar enterada de partes dados por el Médico director de la Institución «Gota de Leche».

19. Abonar a don Alfonso Agudal Gutiérrez el importe de las obras efectuadas para el establecimiento de un colector en la calle de Linares.

20. Abonar a don Salvador Peña la cantidad a que ascienden las obras que tiene realizadas en la Pescadería.

21. Conceder dos meses de permiso por enfermo al Guardia municipal, Juan Várdenas Castaño.

22. Conceder dos pagas en concepto de anticipo reintegrable a dos funcionarios municipales,

23. Quedar enterada de la distribución de fondos para el presente más y facultar a la Presidencia para la ordenación de pagos.

24. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

25. Facultar al Interventor para traer a las sesiones los cuadrantes de los jornales que han de abonarse a los obreros y destajista de la Corporación.

26. Terminado el despacho ordinario hacen uso de la palabra, con arreglo al derecho que le concede el R. D. de 29 de octubre de 1923, los vecinos don José Pérez Piñero, don Angel Ruiz Enciso y don Alfonso Cortés Alcántara; haciendo varias denuncias.

Levantándose la sesión a las trece y treinta
Ceuta 11 de Octubre de 1930.

El Secretario,
Alfredo Meca.

810

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal sobre reclamación por horas extraordinarias de trabajo, seguidos en el Tribunal Industrial de este Partido a instancias de Don Felix Furest García con Don Demetrio Casares Vázquez, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue.

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta, visto por el Señor Don Antonio Vacas Barbudo, Juez de Primera Instancia de Ceuta y Presidente del Tribunal Industrial de este Partido, el juicio seguido ante dicho Tribunal a instancias de Felix Furest García, mayor de edad y de estos vecinos, contra Don Demetrio Casares Vázquez, mayor de edad y de igual vecindad que el anterior sobre pago de horas extraordinarias.

FALLO que desestimando la demanda deducida por Felix Furest García debo absolver y absuelvo de la misma a Don Demetrio Casares Vázquez. Se advierte a las partes que contra la sentencia dictada en estos juicios se dan los recursos de casación por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma con arreglo a los artículos 487-488 y 489 del Código del Trabajo y no procediendo en este caso el de infracción de Ley se da el de revisión ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Sevilla, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación de los litigantes o de sus abogados de su propósito de entablarlo, pudiendo también prepararse por escrito de la parte o comparecen-

cia ante el Juez dentro de los diez días siguientes a la notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo—Antonio Vacas Barbudo—Rubricado.

PUBLICACIÓN.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en día de su extensión de que yo el Secretario Judicial doy fe—José Fernández Sánchez—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al Don Felix Furest García, libro la presente en Ceuta a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Jose T. Sánchez.

812

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Gelali Ben Cobre para que en el término del décimo día habil contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro 2 para la celebración del juicio de faltas número 246 de 1930 por hurto apeciéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Juez,
José J. Muro.

El Secretario,
José López

808

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

Núm. 2.211.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar la siguiente:

Artículo 1. El día 1. Noviembre próximo se formaran y publicarán por todos los Ayuntamientos de la Nación las listas de electores para compromisarios de Senadores, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 y tramitación se señala en el capítulo IV de la misma, en cuyo día también los Rectores de las Universidades y los Directores y Presidentes de las Academias y Sociedades económicas que tienen reconocido el derecho de nombrar Senadores, formarán y publicarán las listas a que se refiere el capítulo III de la ley citada.

Artículo 2. Los plazos que señala dicha ley, dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año, para la confección y publicación de listas electorales, así como

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE CEUTA

A N U N C I O

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes, para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDADES A ENTREFAR EN			TOTAL
		CEUTA	D. FRANCO	TETUAN	
Aceite de Oliva	Litros	14 000	16.000	—	30.000
Arroz	Kilos	8.000	9.000	—	17.000
Azúcar	id.	4.000	5.000	—	9.000
Café	id.	10.000	—	—	10.000
Carbón mineral	QQms.	300	—	—	300
Carbón vegetal	id.	800	—	100	900
Cebada	id.	2.000	3.500	2.000	7.500
Esparto	id.	800	—	—	800
Garbanzos	Kilos	13 000	7.000	—	20.000
Habas	QQms	1.500	1.000	—	2.000
Habichuelas	Kilos	7.000	5.000	—	12 000
Harina de primera	QQms.	200	—	—	200
Harina de segunda	id	2.000	2.000	—	4.000
Leña	id.	5.000	—	—	5.000
Paja para pienso	id.	6.000	—	5.000	11.000
Paja para descanso	id.	—	—	1.000	1.000
Petróleo	Litros	5.000	—	5.000	10.000
Pimentón	Kilos	200	300	—	500
Sal	id.	5.000	—	—	5.000
Tocino	id.	3.000	—	1.000	4.000
Vinagre	Litros	2.000	—	—	2 000
Vino tinto	id.	30.000	37.000	—	67.000

NOTAS: Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las CUATRO de la tarde del día CUATRO del próximo mes de Noviembre.

Las horas de Caja para hacer efectivo en metálico el cinco por ciento del importe de la oferta, será de diez a trece de la mañana desde esta fecha hasta el día TRES del indicado mes de Noviembre.

Las muestras de harina de SESENTA kilogramos para su panificación, y las de Aceite, Azúcar, Café,

Pimentón, Tocino, Vinagre y Vino en triplicado número de kilogramos o litros, podrán ser depositadas en el Parque de Intendencia hasta las trece horas del día VEINTISIETE del presente mes.

Esta Junta se reserva el derecho de comprar el total, parte o nada de la cantidad anunciada a compra.

Ceuta 21 de Octubre de 1930.

El presidente.

Modesto Aguilera

para reclamar contra las mismas y dictar las correspondientes resoluciones, serán los mismos establecidos en los capítulos III y IV de la mencionada ley, con la sola excepción de atemperar sus fechas a los meses de Noviembre y Diciembre próximos, ya que no se trata por este Decreto de modificar texto alguno de la ley sino única y exclusivamente anticipar dos meses, por una sola vez, y en atención a las circunstancias expuestas, las operaciones aludidas.

Artículo 3. Los Ayuntamientos, al confeccionar las nuevas listas con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la tan repetida ley de 8 de Febrero de 1877, tendrán muy presente que han de incluir primeramente en las mismas al total de Concejales que los integren o conformen a las normas señaladas en el Real decreto

de 15 de Febrero último, y a continuación un cuádruple número de vecinos con casa abierta sean los que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, pero sin acumular las que satisfagan en otros pueblos.

Artículo 4. Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción del presente Real decreto en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, dictando las oportunas Instrucciones para su cumplimiento, en los plazos que al efecto se señalan.

Artículo 5. La Presidencia del Consejo de Ministros queda autorizada para dictar las Reales órdenes necesarias al buen cumplimiento, desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a diez de Octubre de mil novecientos treinta ALFONSO

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.